



TABLA DE ANTECEDENTES

ORDENANZA XV – N° 1

(Antes Ordenanza 04/00)

Artículo del Texto Definitivo	Fuente
Arts. 1/3	Texto original
Art. 4	De forma, anterior artículo 6

Artículos suprimidos:

Artículo 3: facultad inherente del DEM.

Artículo 5: caduco por objeto cumplido

Observaciones:

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En el Artículo 1, se sustituye el verbo “Establecer” por “Se establece” a fin de guardar observancia con las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo.
- 3- En el texto definitivo, se consigna con minúscula las siguientes palabras “ochenta y cinco por ciento” y “ex - combatiente”, asimismo, se consignan con minúscula inicial las palabras: “complemento”, “categoría”, “escalafón municipal”, “abril” y “junio”. Asimismo, se intercambia la ubicación de las expresiones “85%” y “(ochenta y cinco por ciento)”, quedando redactado: “ochenta y cinco por ciento (85%)”, conforme lo dispone la *Técnica Legislativa actual*.
- 4- En el artículo 2, se consigna con minúscula a excepción de su inicial la palabra “EL”, y con minúscula inicial las palabras: “Complemento” y “Adicional, Suplemento o Bonificación”.
- 5- En el Artículo 4 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: “Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal”.